

Lunes, 2 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

##### **ANUNCIO. Acuerdo Plenario.**

Anuncio modificación horario de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2025.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2025, y en virtud de los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se publica la modificación del horario de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, fijando la celebración de las sesiones ordinarias en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el primer miércoles de cada mes, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria. En caso de coincidir con día inhábil, se celebrará el primer día hábil siguiente.

Trujillo, 28 de mayo de 2025

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Lunes, 2 de junio de 2025



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

### Ayuntamiento de Trujillo

**DOÑA JULIA MARTÍN GARCÍA OLIVA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO (CÁCERES).**

#### **CERTIFICO:**

**PRIMERO.-** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, derivado de la moción urgente presentada por el Grupo Municipal PSOE:

**PUNTO 7º- Mociones y asuntos urgentes.**

2.- Llevar a cabo la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre el acuerdo municipal para modificar el calendario de celebración de las sesiones plenarias:

#### **JUSTIFICAR LA URGENCIA**

“El problema que tenemos ahora mismo en este Pleno, y la urgencia es debido a qué al próximo Pleno, tenemos muchos problemas para asistir los concejales de este grupo, y nuestra propuesta al Pleno, nuestra moción es para que se cambie en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la hora del Pleno ordinario”.

#### **VOTACIÓN DE LA URGENCIA:**

**VOTOS A FAVOR: 5 (PSOE) + 1 (P.P) + 1 (U. TRU) = 7**  
**VOTOS EN CONTRA: 6 (P.P)**  
**ABSTENCIONES: 0**

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de sus miembros, cinco votos a favor del Grupo Municipal Partido Socialista, más un voto a favor del Grupo Municipal Partido Popular, más un voto a favor del Grupo Municipal Partido Unidas por Trujillo, y seis votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular, acuerda la urgencia del asunto y que sea sometido a debate y votación dicha moción:

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS** para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento:

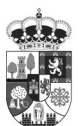
“Don José Antonio Redondo Rodríguez, como concejal y portavoz del Grupo

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 650JUEHCYDZ7HGA774CLDA6  
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Lunes, 2 de junio de 2025



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

### Ayuntamiento de Trujillo

Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, al amparo de lo establecido por la ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568 / 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno LA SIGUIENTE MOCIÓN:

ACUERDO MUNICIPAL PARA MODIFICAR EL CALENDARIO DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 46.2 a de la ley 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que, el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada vez en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población de entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Aunque el Ayuntamiento de Trujillo le corresponde según este precepto la celebración de un pleno ordinario cada dos meses, en la sesión de 04/07/2023 el Pleno del Ayuntamiento acordó:

“Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, **el primer miércoles de cada mes**, a las **10:00** horas, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria. En caso de coincidir con día festivo, será el día hábil siguiente.

Tras casi dos años desde que se constituyó la actual corporación municipal, hemos podido comprobar, en numerosas ocasiones (lo han podido comprobar ustedes), las grandes dificultades que tienen algunos concejales que forman parte de esta corporación para asistir en el horario previsto a la celebración de las sesiones plenas.

Con el objeto de favorecer la asistencia y el ejercicio pleno del derecho fundamental de participación de todos los concejales, resulta preciso modificar el calendario actual de sesiones ordinarias, ya que, como decíamos anteriormente, la situación actual impide a un número relevante de miembros compatibilizar sus actividades laborales y su labor representativa, vulnerando así el principio de igualdad en el acceso y control de asuntos públicos.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 650JLHGYDZ7HGA74CLDA6  
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Lunes, 2 de junio de 2025



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

### Ayuntamiento de Trujillo

Tenemos el firme convencimiento de que un cambio de la hora de celebración de los plenos ordinarios contribuirá a mejorar el funcionamiento del Pleno y facilitará la preparación y el seguimiento de las deliberaciones, garantizando así, una mayor eficacia en la toma de decisiones y el control de la actividad administrativa.

Además, se verá reducido el impacto negativo en aquellos concejales que, no ostentando dedicación exclusiva, tienen dificultades para compaginar sus responsabilidades en el Ayuntamiento con sus obligaciones laborales.

Sin olvidar que, sin duda alguna, el nuevo horario favorece el seguimiento por parte de los vecinos de Trujillo de las sesiones de forma presencial, lo cual podrá contribuir a la participación en los debates, el enriquecimiento de estos y a la extensión de la sensación en los ciudadanos de participación en la toma de las decisiones que afectan a nuestra ciudad.

Por todo ello, de conformidad con el con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 46.2 a) de la ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno de este ayuntamiento.

1.- Modificar el calendario de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Trujillo de la siguiente manera:

Día de celebración: Primer miércoles de cada mes.

Hora de celebración: 17:00 horas.

En primera convocatoria y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria. En caso de coincidir con día festivo, será el día hábil siguiente.

**VOTACIÓN:** Se adopta el acuerdo, en el sentido expresado en la propuesta de acuerdo transcrita anteriormente, con el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 5 (PSOE) + 1 (P.P) + 1 (U. TRU) = 7**  
**VOTOS EN CONTRA: 0**  
**ABSTENCIONES: 6 (P.P)**

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de sus miembros, cinco votos a favor del Grupo Municipal Partido Socialista, más un voto a favor del Grupo Municipal Partido Popular, más un voto a favor del Grupo Municipal Partido Unidas por Trujillo, y seis votos en abstención del Grupo Municipal Partido Popular,  
**ACUERDA:**

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 6504FHCYDZ7HGA74CLDA6  
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Lunes, 2 de junio de 2025



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

### Ayuntamiento de Trujillo

*Modificar el calendario de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Trujillo de la siguiente manera:*

*Día de celebración: Primer miércoles de cada mes.*

*Hora de celebración: 17: horas.*

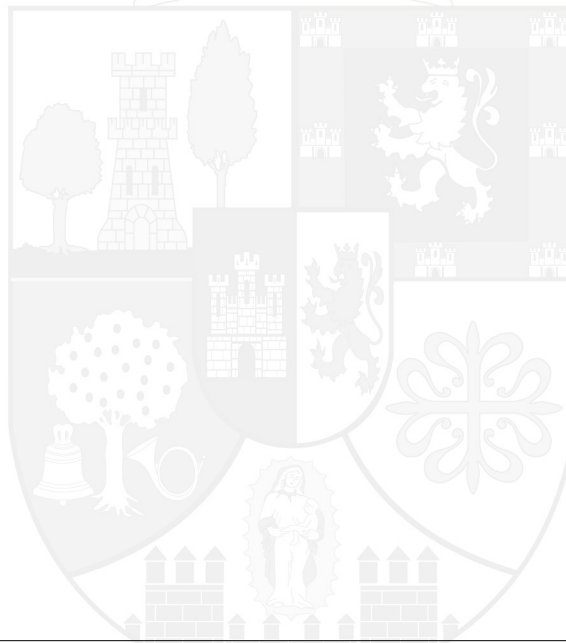
*En primera convocatoria y dos días naturales, a la misma hora, en segunda convocatoria. En caso de coincidir con día festivo, será el día hábil siguiente.*

**Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el expediente de su razón, y a reserva de lo establecido en el Art. 206 del vigente R.O.F.R.J. de Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, a la fecha de la firma electrónica.**

LA ALCALDESA.

LA SECRETARIA GENERAL

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 650XLFHCYDZ7PHCA74CLDA6  
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

